



**PODER JUDICIAL de la PROVINCIA de RÍO NEGRO
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN NRO. 70/15.-

Viedma, 7 de abril de 2015.-

VISTO:

El expte. n° 0388/09/PG caratulado "*PROCURACION GENERAL S/ PROYECTO (ESTRUCTURA FUNCIONAL MINISTERIO PUBLICO)*"; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal, que proporcionen apoyo técnico y científico a los Ministerios Públicos Fiscales.

Que estas nuevas áreas deben tener como objetivo propiciar la obtención de evidencia tecnológica no sólo para la etapa de instrucción sino también para la etapa de juicio, agilizar la obtención de información crucial para la investigación penal, confeccionar herramientas que permitan su almacenamiento y análisis para poder diseñar políticas de persecución criminal.

Que la comunicación con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas y demás fuentes de información de utilidad para la investigación se realiza mayoritariamente en formato papel, evidenciando demoras en sus diligenciamientos.

Que se considera conveniente centralizar en un solo organismos todas las tareas referidas a la obtención, análisis y procesamiento de la información.

Que este organismo central deberá procurar generar vínculos que permitan obtener acceso a las diferentes bases de datos gubernamentales y no gubernamentales, ya sea nacionales, provinciales y/o municipales.

Que dicho organismo tendrá como misión brindar la información requerida por los fiscales y magistrados de la forma más rápida posible, ayudando a esclarecer los hechos que se investigan.

Que en virtud del traspaso de la Unidad de Emisión y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.) a la órbita del Ministerio Público, se evidencia la necesidad de contar con un área que realice dichas tareas y organice su funcionamiento.

Que este organismo también ejercerá las funciones de "Punto de Contacto de la Red 24/7" por parte del Ministerio Público de Río Negro con el Ministerio Público Fiscal de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente al "Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Recíproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet", teniendo que diligenciar y asesorar a la Unidad Fiscal que corresponda los reportes "Cybertipeline" de la NCMEC remitidos por el M.P.F. de C.A.B.A..

Que la autonomía funcional del Ministerio Público comprende lo organizacional de su estructura y se rige por la Ley K 4199.

Por ello, habiendo dictaminado la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 y lo normado por el art. 215 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y arts.10; 11, inc. a), c), d), g), k); n) y ccdtes. de la Ley K 4199.

LA Sra. PROCURADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°) CREAR la UNIDAD DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACION FISCAL (UASIF), en el ámbito de la Procuración General.

Art. 2°) APROBAR las misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UASIF) que se encuentran en el ANEXO 1 de la presente.

Art. 3°) HACER SABER al Sr. Director de la U.A.S.I.F que deberá anotar a la Procuración Gral. y a la Fiscalía General cada vez que reciba y derive un Reporte Cybertipeline a una Unidad Fiscal.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese, remítase copia al Administrador General a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano
PROCURADORA GENERAL
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO

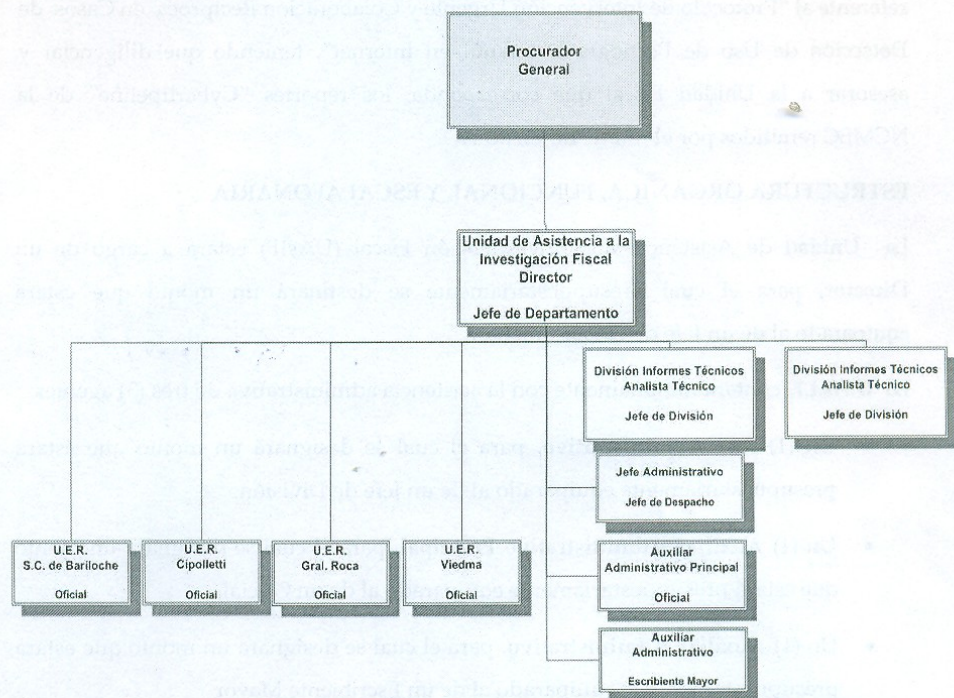
ANEXO I

UNIDAD DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN FISCAL

(U.A.S.I.F.)

MISIONES, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA, Y REQUISITOS.

ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La U.As.I.F. dependerá jerárquica y funcionalmente de la Procuración General.

MISIONES Y FUNCIONES

Gestiona los requerimientos de información por parte de agentes fiscales y/o magistrados en marco de las causas penales que llevan adelante, ante organismos públicos y privados que disponen de los datos solicitados (Bancos, Empresas,

Organismos del Estado Municipal, Provincial y Nacional, etc.). Analiza, diseña y propicia ante la Procuración General la firma de convenios electrónicos con entidades públicas y privadas que permitan una ágil y rápida obtención de la información. Confecciona Informes Técnicos con lenguaje llano que permita al fiscal y/o magistrados comprender la respuesta recibida en lenguaje técnico. Tendrá a su cargo la operatoria de las Unidades de Emisión y Recepción de Antecedentes Penales (UER). Oficiará de "Punto de Contacto de la Red 24/7" por parte del Ministerio Público de Rio Negro con el Ministerio Público Fiscal de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente al "Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Recíproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet", teniendo que diligenciar y asesorar a la Unidad Fiscal que corresponda, los reportes "Cybertipeline" de la NCMEC remitidos por el M.P.F. de C.A.B.A

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF) estará a cargo de un **Director**, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de Departamento.

La U.As.I.F. contará mínimamente con la asistencia administrativa de tres (3) agentes:

- Un (1) **Jefe Administrativo**, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Jefe de División.
- Un (1) **Auxiliar Administrativo Principal**, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Oficial.
- Un (1) **Auxiliar Administrativo**, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Escribiente Mayor

La Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal tendrá a su cargo las **UER Regionales** de Viedma, Gral. Roca, S.C. de Bariloche y Cipolletti, las cuales serán operadas por un **Responsable Operativo** para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de Oficial.

La Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal: contará con

1. Una División Informes Técnicos.

REQUISITOS

Para ser **Director** de la Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF) se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado a la Informática expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener experiencia laboral de al menos cinco (5) años en la profesión e) Demostrar conocimiento sólidos sobre Delitos Informáticos y Cybercrimen; f) Deberá demostrar conocimiento sobre el Código Penal y el C.P.P. vigentes g) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión del Ministerio Público;

El **Jefe Administrativo** de la División Procesamiento de la Información de la UAsIF tendrá los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Además deberá ser capaz de confeccionar Informes Técnicos, Oficios, Resoluciones y demás escritos judiciales inherentes a la oficina. Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

El **Auxiliar Administrativo** y el **Auxiliar Administrativo Mayor** de la División Procesamiento de la Información de la UAsIF tendrán los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

Los **Responsables Operativos** de las UER Regionales tendrán los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de

Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

1. DIVISION INFORMES TÉCNICOS

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Informes Técnicos dependerá jerárquicamente y funcionalmente de Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF).

MISIONES Y FUNCIONES

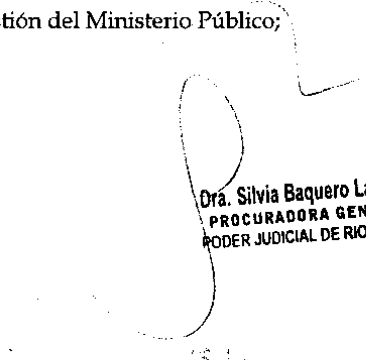
Confecciona Informes Técnicos a requerimiento de fiscales y/o magistrados, que contienen un detalle del análisis realizado a la información recibida de los organismos públicos y privados a los cuales se les solicitó información.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Informes Técnicos de Unidad de Asistencia a la Investigación Fiscal (UAsIF) estará conformada como mínimo por 2 (dos) **Analistas Técnicos**, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser **Analista Técnico** de la División Informes Técnicos de la UAsIF, se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado a la Informática o las Ciencias Económicas expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener experiencia laboral de al menos 3 (tres) años en la profesión e) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión del Ministerio Público;


Dra. Silvia Baquero Lazcano
PROCURADORA GENERAL
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO